



24 de abril de 2007

La CHS adecua a la Ley de Aguas a la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia

El organismo de cuenca actualiza la superficie de riego de la Huerta de Murcia, que tendrá 8.000 hectáreas tras una notable reducción por el crecimiento urbanístico

El presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), José Salvador Fuentes Zorita, ha entregado hoy la autorización de la superficie de riego de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia a su presidente, Sigifredo Hernández. De esta forma, el organismo de cuenca reconoce formalmente sus derechos y apoya a los huertanos de Murcia que quieren seguir desarrollando su actividad en una zona que ha sufrido una notable reducción a causa de la presión urbanística.

Este expediente se inició en 1953 y los actuales dirigentes de la CHS lo reanudaron en mayo de 2005, habiéndolo concluido con el objetivo de que los regantes de esta zona de la Huerta de Murcia tengan un reconocimiento formal de sus derechos.

El expediente ha contemplado la medición actualizada de la superficie regable neta, que tendrá un total de 7.976 hectáreas. Esto significa que, a pesar de la revisión de sus límites, la superficie de la Huerta de Murcia se reduce en 1.489 hectáreas, lo que representa, aproximadamente, un 16 por ciento de las 9.465 hectáreas que se venían computando hasta ahora.

Con esta medida, el organismo de cuenca podrá ejercer un control eficaz de estos regadíos y del volumen de agua que consumen. La revisión e inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento del es una acción promovida por la CHS en mayo de 2005 con el objetivo de definir las características reales del aprovechamiento, sobre todo el volumen y la superficie de riego.

Fuentes Zorita ha transmitido a los miembros de la Junta de Hacendados la garantía de que los huertanos que quieran seguir cultivando sus terrenos van a encontrar en la CHS el reconocimiento legal y el apoyo administrativo, técnico y económico necesario para proteger su actividad.

La inscripción se refiere exclusivamente al aprovechamiento de las aguas circulantes que se captan en acequias y otros cauces de aguas vivas situados en la jurisdicción de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia. Sin embargo, los aprovechamientos de aguas en azarbes u otros cauces de aguas muertas que rieguen tierras dentro del perímetro aprobado en esa resolución se seguirán rigiendo por sus títulos anteriores.